



*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a las listas definitivas de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, para ingreso extraordinario, por el sistema de concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2024062529)

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2023 (DOE núm. 213, de 7 de noviembre).

En cumplimiento de lo establecido en la base XXVI, por Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, se dio publicidad a las listas provisionales de personas seleccionadas en citado procedimiento selectivo, concediendo un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar reclamación ante la correspondiente Comisión de Selección, en base a los errores que en citadas listas pudieran apreciarse.

Continúa diciendo la citada base, en su apartado 26.4 que, una vez examinadas las reclamaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección publicarán en el portal <http://profex.educaex.es> el listado definitivo de personal seleccionado en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Elevadas a este órgano convocante, por las respectivas Comisiones de Selección, las correspondientes listas definitivas de personas seleccionadas con objeto de que se proceda a su publicación, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

**Primero.** Ordenar la publicación en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>) del listado definitivo de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución.

**Segundo.** Conforme determina la base XXVII de la resolución de convocatoria, las personas seleccionadas entregarán la documentación a la que se refiere el anexo VI en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se haga público el listado definitivo de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición.

Quienes, dentro de los plazos fijados, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Personal Docente, no presentasen la documentación exigida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base IV, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad, en su caso.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

**Tercero.** Las personas seleccionadas que se encuentren en alguno de los supuestos particulares enumerados en el apartado 27.2 de la base XXVII, deberán comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las listas de personas seleccionadas.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 24 de julio de 2024.

El Director General de Personal  
Docente,

PD, Resolución de 9 de agosto de 2023  
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •